



REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A PERSONA QUE INDICA.

TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO N°(767)

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Decreto Alcaldicio N° 1.679 de fecha 30 de Diciembre de 2013; que aprueba el Presupuesto de Salud año 2014.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios a **DOÑA MABEL MARTÍNEZ ARRIAGADA**, Estadístico del Cesfam de Trehuaco , de fecha 31 Diciembre del 2013.

2.- Páguese conforme a Contrato la suma de \$ 403.333.- (cuatrocientos tres mil trescientos treinta y tres pesos.-) mensuales, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con fondos del Presupuesto de Salud año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..-



LCI/LCR/LMM/MGG/VAE.-

Distribución:

- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 31 de diciembre del 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, R.U.N. Nº 8.894.418-6, **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola Nº 460 de Trehuaco; en adelante **DOÑA MABEL LILIANA MARTÍNEZ ARRIAGADA** RUT.Nº 15.876.975-1, Ingeniero en Alimentos, domiciliada en el **Sector de Paniagua** Comuna de Trehuaco, en adelante “El prestador de Servicios”, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Se contratan los servicios de **DOÑA MABEL MARTINEZ ARRIAGADA**; para prestar servicios como Encargada de Estadística e inventario en el CESFAM. de Trehuaco, ejecutando las siguientes Actividades:

FUNCIONES ESTADISTICA:

- Tabulación de Informes Diarios Mensuales de equipo de Salud transversal; (Médico, Matrona, Nutricionista, Psicóloga, Odontólogo, Asistente Social y TENS. Procedimientos). Acorde a sistema Rayen.
- Tabulación PNAC., OIRS. Resolutividad, Farmacia, Vacunas y Electrocardiogramas.
- Consolidación y vaciamiento de información Estadística a REM.
- Envío electrónico de información al Departamento de Estadística S.S.N.
- Proporcionar información solicitada por jefatura y equipo de salud
- Subrogar funciones de; modulo lista de espera, ANITA y SIGGES.

SEGUNDO: El Contrato rige desde el **01 Enero 2014** hasta el **31 de Diciembre de 2014**, con cargo al Presupuesto de Salud año 2014.

TERCERO: Los Honorarios convenidos, ascienden a **\$ 403.333.-** (cuatrocientos tres mil trescientos treinta y tres pesos.-), Impuesto Incluido, a pagar contra presentación de Boleta de Honorarios, emitida por el Empleador acompañado de Informe digital de ejecución de actividades y consolidado de prestaciones mensuales 2013, a Directora CESFAM. y Jefe DESAMU. de Trehuaco y Certificado de la Directora del CESFAM. de Trehuaco respecto del cumplimiento de los servicios contratados.

Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días siguientes a la presentación de los antecedentes señalados.

Excepcionalmente en los meses de **Septiembre y Diciembre del año 2014** el prestador de servicio tendrá derecho a percibir aguinaldo municipal, por un monto de **\$ 25.000.-** (veinti cinco mil pesos) no afecto a impuesto .-

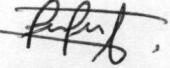
El prestador de servicios tendrá derecho a 15 días de feriado legal, trascurridos el año calendario, 6 días de permisos administrativos, cancelación de pasajes en cometidos funcionales, capacitación con derecho a percibir \$2.500 por concepto de colación.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

QUINTO: La calidad profesional de la prestadora de servicios , INGENIERO EN ALIMENTOS , consta en REGISTRO Universidad del Bío Bío , decreto n° 1581 de fecha 13 Junio 2011.

SEXTO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Contratada.

Firman en constancia de pleno acuerdo:


MABEL MARTINEZ ARRIAGADA
ADMINISTRATIVO

